

ARMANDO LORENZO – FABIÁN BECHARA
GABRIEL A. CALCAGNO – CÉSAR M. CAVALLI
ANDRÉS M. EDELSTEIN

TRATADO DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS



Tratado del impuesto a las ganancias / Armando Lorenzo...[et.al.], - 2a ed. -
Buenos Aires : Errepar, 2007.
1088 p. ; 22x15 cm.

ISBN 978-987-01-0679-1

1. Impuesto a las Ganancias.
CDD 336.2

Tratado del Impuesto a las Ganancias
2ª edición
Armando Lorenzo - Fabián Bechara
Gabriel Calcagno - César Cavalli - Andrés Edelstein

ERREPAR S.A.
Paraná 725 - (1017) Buenos Aires - República Argentina
Tel.: 4370-2002
Internet: www.errepar.com
E-mail: clientes@errepar.com

ISBN 978-987-01-0679-1



Nos interesan sus comentarios sobre la presente obra:
editorial@errepar.com

© 2007 ERREPAR S.A.

Queda hecho el depósito que marca la ley 11723

Libro de edición argentina

No se permite la reproducción parcial o total, el almacenamiento,
el alquiler, la transmisión o la transformación de este libro, en cualquier
forma o por cualquier medio, sea electrónico o mecánico, mediante
fotocopias, digitalización u otros métodos, sin el permiso previo y escrito
del editor. Su infracción está penada por las leyes 11723 y 25446.

Esta edición de 1500 ejemplares se terminó
de imprimir en los talleres de Sevagraf S.A.,
en Buenos Aires, República Argentina,
en el mes de mayo de 2007.

PRÓLOGO

I. Prologar un libro constituye para quien lo redacta motivo de inculcable satisfacción, en particular si, como es el caso, une al prologuista un vínculo de simpatía y afecto hacia los autores, todos ellos reconocidos profesionales que –dando un buen ejemplo– no han vacitado en cambiar de rol para acometer un acto de generosidad: escribir un libro.

Sostengo que escribir un libro de esta naturaleza es un acto de generosidad, por el esfuerzo que supone, por los riesgos que conlleva la exposición pública de las ideas, pero esencialmente por la predisposición a compartir lo que se sabe.

El ejemplo debería ser imitado por muchos otros profesionales que, como los autores, pertenecen al núcleo privilegiado de quienes brindan servicios de excelencia, pero que sin embargo carecen de la vocación –o la disciplina– para replicar con desinterés el fruto de su trabajo.

Mas la satisfacción que me provoca escribir las primeras letras de un libro ajeno, para referirme a él, no evita la responsabilidad que conlleva ni disminuye la oportunidad que representa. La responsabilidad es la de reflejar de manera objetiva lo que allí puede encontrarse. La oportunidad me permite ponderar su utilidad para aquellos a quienes va destinado.

Debo confesar que en general suelo desconfiar de los prólogos. Porque a veces se escriben pensando más en complacer al autor que en interesar al lector. De otro lado, no sin cierto prejuicio asumo que se suele omitir su lectura, aunque me reservo la sospecha de que quizás existe cierto número de personas que nunca avanzan más allá de ellos. Sea como fuere, el *Tratado del impuesto a las ganancias* merece las reflexiones que, convencido, entrego en estas breves anotaciones.

II. La teoría sobre la *imposición* a la renta configura la raíz para la identificación de los problemas y las preguntas que se plantean a partir de la ley. El *impuesto a las ganancias*, desde su primitiva versión de 1932, viene desafiando la teoría en la construcción de sentido que explique premisas e hipótesis. Esta dialéctica entre norma e institución –o entre insti-

tución y norma- ha impulsado los estudios tributarios y, en particular, el desarrollo de los impuestos.

Los aspectos que comprende el impuesto a las ganancias son, como bien sabe o intuye el lector, innumerables; de ahí que es difícil, por no decir imposible, encontrar un libro que satisfaga totalmente las ambiciones del lector. Ni qué decir sobre las propias de los autores. Es por ello que el primer objetivo que veo cumplido en las páginas que han de leerse es la decisión metodológica de seleccionar y agrupar los temas importantes de una manera ágil y práctica, que combina la estructura tradicional, necesaria para la comprensión de la economía legal del gravamen (sujeto, objeto, exenciones, base imponible, fuente, etc.) con un enfoque dinámico, en el que el impuesto es estudiado en sus aspectos concentrados de mayor significación (reorganización, vinculación de empresas, distribución de utilidades, rescate de acciones, convenios internacionales, etcétera).

Los autores se apresuran a advertir, a manera de dedicatoria, que la obra está dirigida a los profesionales en Ciencias Económicas y estudiantes, con la finalidad de proporcionarles una guía metodológica que los asista en el conocimiento del impuesto. La concepción eminentemente práctica, la prosa concisa y el espíritu crítico –por momentos apasionado– pueden apoyar esta preferencia y explicar los recursos empleados para transmitir el significado (cuadros sinópticos, casos prácticos, recapitulaciones, etc.). Pero no cabe duda de que el universo de destinatarios es mucho más extendido y abarca potencialmente a jueces, legisladores, funcionarios administrativos, docentes, abogados y personas en general interesadas en conocer la mecánica del impuesto.

III. La obra se titula –con merecimiento– “Tratado”, palabra que connota el desarrollo profundizado de los principios e instituciones que componen un corpus del saber. Más humildemente, los autores nos dicen que consiste en un *estudio integral técnico-práctico del gravamen en la República Argentina*. En cualquier caso, posee el mérito de poner al lector en contacto con una mirada actual de los distintos y vastos aspectos del impuesto, lo que demuestra una versación sin duda adquirida en una intensa práctica profesional. Y así como no es lo mismo describir un mapa que haber recorrido la geografía del paisaje, los autores nos guían con paso seguro por caminos y senderos que –se nota– han desandado, una y otra vez.

Como por lo dicho me resulta imposible referirme a los muchos aspectos que son tratados con opinión, me permito llamar la atención sobre el hecho de que la deliberada búsqueda de transmitir con claridad los

contenidos no está reñida con el abordaje de las cuestiones más complejas, en alguna de las cuales realizan los autores un significativo aporte doctrinario, como cuando se afirma –señalo como ejemplo– que los beneficiarios del exterior constituyen una categoría independiente de sujetos, a los que se les aplica la teoría del rédito habitual. O cuando se sostiene que la determinación de las ganancias de fuente extranjera se rige por el principio *nominalista*, diferente del utilizado para la medición de las rentas de fuente argentina, con las consecuencias que de ello se derivan en cuanto a las diferencias de cambio y el ajuste por inflación.

Queda claro que mueve a los autores un propósito central: su misión es formar conceptos. Y lo hacen con capacidad didáctica, rebosando el nivel de la exposición descriptiva de las leyes y la jurisprudencia para dar paso a la interpretación del texto y el contexto. Así ofrecen, entonces, una lúcida y lucida exposición de los problemas vinculados con la aplicación del impuesto, que se presentan documentados en antecedentes y fuentes actualizadas, incluidas aquéllas que son de difícil rastreo, por lo cual la obra también articula una base de datos de indudable interés.

Es comprometida la búsqueda permanente por relacionar, integrar y sintetizar conceptos, brindando una visión unitaria, anhelo tan deseado como difícil de obtener en las obras que siguen el pulso de varios autores. Aquí radica un mérito indudable del *Tratado*: está escrito con unidad del discurso. Es, en el mejor sentido, una “obra colectiva”, donde el *sustantivo* se mantiene inalterado en su consistencia y el *adjetivo* califica a verdaderos co-autores, que superan exitosamente la heterogeneidad tan común en las obras de este tipo.

El hecho de que el *Tratado del impuesto a las ganancias* haya alcanzado en poco tiempo su segunda edición, ampliada y actualizada, habla por sí mismo de las preferencias del público por una obra inteligente, que ya ocupa un lugar de privilegio en las bibliotecas y que está destinada a perdurar.

ALBERTO TARSITANO

Presidente del Instituto Latinoamericano
de Derecho Tributario (ILADT)
Director del Master en Derecho Tributario
de la Universidad Católica Argentina
Abril de 2007